

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. UNION MARITAL DE HECHO

No. 110013110004 2022 00022 00

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Reconocer personería al Dr. JORGE ALEJANDRO MORENO, como apoderado judicial del demandado, señor FREDY ALEXANDER ESCOBAR CAMINO, en los términos y para los fines del poder conferido; en consecuencia y de conformidad con el artículo 301 del C. G. del P., se tiene al demandado notificado personalmente en este asunto, quien contesto la demanda en tiempo y formulo excepciones de mérito.

Por secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a la parte demandante, de conformidad con el artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez